

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de registro de nacimiento.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos. ✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos. ✓ Teléfono: (777) 361 41 09 ✓ Correo: secretario-municipal@xochitepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficialía 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos. ✓ Oficial 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos. ✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos. ✓ Teléfono: (777) 361 41 09 Ext. 112 ✓ Correo: registro-civil@xochitepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	✓ En la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos o en todas las oficialías del Registro Civil del Estado.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	✓ En el caso de ser menor de edad únicamente los padres del menor o quien tenga la custodia. La persona que se va a registrar si es mayor de edad.
Medio de presentación del trámite o servicio.	✓ Mediante el Formato de Solicitud de Nacimiento, el cual puede obtenerse en la Oficialía Número 01 de Xochitepec, o por los encargados de las Oficialías del Registro Civil Municipales distribuidas en el Estado.
Horario de Atención al público.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 8:00 hrs. a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes. ✓ NOTA: Debiendo tener en cuenta los turnos dados para dicho trámite.
Plazo oficial máximo de resolución	✓ Dos días hábiles
Vigencia.	✓ No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	✓ Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud de registro de nacimiento.	1	
2	Certificado de nacimiento o, en su caso, constancia de parto, o alumbramiento.	1	
3	Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos o por las Oficialías del Registro Civil en donde tuvo lugar el nacimiento, cuando la edad del menor sea mayor a los 60 días.	1	
4	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio o de nacimiento de los padres. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	1
5	Identificación oficial de los padres. (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	1
6	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial. (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Gratuito	<ul style="list-style-type: none">✓ Tesorería Municipal. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos. Plaza Colón y Costa Rica s/n, Colonia Centro Xochitepec, Mor. Teléfonos: 361 41 08, 361 41 09 Extensión 109✓ Lunes a Viernes: 08:00 a 16:00 hrs.✓ Sábado: 09:00 a 13:00 hrs.
----------	--

Observaciones Adicionales:

Se debe presentar el menor que se va a registrar. Las actas originales e identificación se solicitan sólo para cotejo. El Registro de nacimiento y la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento es gratuito. El plazo de resolución se refiere al tiempo en que se le entrega la copia certificada de su registro de nacimiento. En caso de que los padres del menor que se desea registrar sean menores de edad y no estén casados, deberán presentar constancia de residencia y ser acompañados de sus padres, abuelos o tutores, quienes exhibirán su acta de nacimiento e identificación oficial para acreditar su relación familiar y presentar el Formato de Consentimiento de sus padres. Si alguno de los padres del que se va registrar es extranjero, deberá presentar Acta de Nacimiento debidamente apostillada o legalizada, si está en otro idioma, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado e identificación oficial, con copia de todos estos documentos. Cuando no se presenten los padres del menor, para que proceda su registro, podrán hacerlo los abuelos maternos o paternos, los hermanos o los tíos, exhibiendo sus actas de nacimiento y dos copias para acreditar el parentesco. Si el padre y/o madre del registrado se encuentra en el reclusorio, la fecha de entrega es a los 8 días posteriores y tiene un costo de \$211.00 por servicio fuera de la oficina para recabar la firma. Cuando la edad del registrado sea mayor a los 7 años de edad deberá presentar la autorización de registro extemporáneo de Nacimiento emitida por el Director (a) del Registro Civil, acompañada de una copia simple de toda la documentación que presentaron para la obtención de esta autorización.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- ✓ Cumplir con todos los requisitos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada el 26 de Marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5690; Artículos 438, 439, 440, 441, 443, 444 y 449 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Registro Civil del Estado de Morelos; artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado el 17 de Julio de 2019, Periódico oficial Tierra y Libertad No. 5726.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Contraloría Municipal de Xochitepec, Mor.
- ✓ Dirección: Calle República Guatemala esquina República Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos
- ✓ Teléfono: 365 72 44 Extensión 113
- ✓ Correo: cpberna9@hotmail.com
- ✓ Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.